



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

GUÍA DOCENTE

CURSO: 2022/23

**50957 - PRÁCTICA DE DERECHO CIVIL Y
PRÁCTICA DE DERECHO MERCANTIL**

CENTRO: 155 - Facultad de Ciencias Jurídicas

TITULACIÓN: 5041 - Máster Universitario en Abogacía

ASIGNATURA: 50957 - PRÁCTICA DE DERECHO CIVIL Y PRÁCTICA DE DERECHO MERCANTIL

CÓDIGO UNESCO: **TIPO:** Obligatoria **CURSO:** 1 **SEMESTRE:** 1º semestre

CRÉDITOS ECTS: 7,5 **Especificar créditos de cada lengua:** **ESPAÑOL:** 7,5 **INGLÉS:** 0

SUMMARY

Within this area the goal is to study the civil law and commercial law from a practical stance. Each professor will inform the students about the specific content of the programs related to the subjects.

By reference, the programs shall apprehend the following subjects:

1. Civil Law:

- 1.1. Problems related to civil contracts
- 1.2. Protection of consumers and users
- 1.3. Actions related to tort law
- 1.4. Civil practice related to real estate law: horizontal property, leases, eviction and so forth.
- 1.5. Public registry of property: organization and fundamental principles that govern it
- 1.6. Parents-children relationships and parental authority. The tutelary institutions
- 1.7. Family law. Economic matrimonial regime.
- 1.8. Marriage and couple crises
- 1.9. Practical aspects related to inheritance law

2. Commercial Law:

- 2.1. The business' organization
- 2.2. The legal statute of the employer
- 2.3. Company Law
- 2.4. Peculiarities of commercial contracting. The commercial contracts
- 2.5. Maritime Law
- 2.6. Bankruptcy law
- 2.7. Antitrust law
- 2.8. Industrial Property Law

REQUISITOS PREVIOS

El acceso a las enseñanzas oficiales del Máster en Abogacía requerirá, estar en posesión del nivel B1 en inglés y de acuerdo con los requisitos generales del RDL RD 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster. En cuanto a los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES podrán acceder a los estudios oficiales de Máster sin necesidad de homologar sus títulos si, previamente, la Universidad hubiera comprobado que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún



caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster. Junto a estos criterios generales de acceso, el art. 2 de RD 775/2011 especifica que para poder cursar el acceso es preciso: “Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de este Reglamento”.

Plan de Enseñanza (Plan de trabajo del profesorado)

Contribución de la asignatura al perfil profesional:

El Preámbulo de la Ley 34/2006 cita como objetivo de la formación y la evaluación exigidas para la obtención del título profesional de abogado o abogada la formación práctica de profesionales que cumplen un papel esencial en nuestra sociedad como colaboradores fundamentales en la impartición de justicia, redundando en la calidad del servicio que prestan directamente en la tutela judicial efectiva que nuestra Constitución garantiza a la ciudadanía. Como reza el Preámbulo del Reglamento de la Ley de Acceso, “para alcanzar el objetivo de una capacitación profesional especialmente cualificada la ley establece un sistema de formación en la excelencia que tiene tres pilares básicos: la realización de un curso formativo específico en el que se han de adquirir un conjunto de competencias profesionales específicas, el desarrollo de un período de prácticas externas y la realización de una evaluación de la aptitud profesional que culmina el proceso de capacitación con carácter previo a la inscripción en el correspondiente colegio profesional”.

En este sentido, el Máster en el que se imparte esta asignatura integra dos de dichos pilares. Por un lado, la formación en las competencias profesionales específicas que establece el Reglamento en su artículo 10 y que, obviamente, deben incorporarse al Plan de Estudios a fin de alcanzar la acreditación conjunta de los Ministerios de Educación y de Justicia. De otra, un período de prácticas externas con una duración de 30 créditos ECTS que, pese a que el artículo 2 de Reglamento contempla como un requisito adicional a la superación de los cursos de formación, puede y debe ser plenamente integrado en la estructura del Plan de Estudios del Máster, no sólo porque encaja en la ordenación de este tipo de enseñanzas según el RD 1393/2007, sino por la conveniencia de una plena coordinación de ambos tipos de experiencias formativas en la preparación del graduado para afrontar la prueba de evaluación final acreditativa de su capacitación profesional y, en definitiva, para el ejercicio mismo de la profesión en el futuro. La asignatura que nos ocupa cubre el primero de dichos pilares: formación en las competencias profesionales específicas en los ámbitos civil y mercantil.

Competencias que tiene asignadas:

Los estudiantes que superen con éxito el plan de estudios y obtengan el título oficial de Máster en abogacía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrán demostrar la adquisición de las siguientes competencias: **COMPETENCIAS**

Las competencias que prevé la memoria del título son las que se señalan a continuación.

• COMPETENCIAS GENERALES

CB1. Poseer conocimientos avanzados que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación; así como una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.

CB2. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos, su fundamentación científica y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares), tanto investigadores como profesionales altamente especializados, relacionados con su área de estudio.

CB3. Que los estudiantes sean capaces de evaluar, integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios, mediante la selección de la teoría científica adecuada y la



metodología precisa de sus campos de estudio, a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB5. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones, y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB6. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo, asumiendo así la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.

- **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS**

CE1. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

CE2. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.

CE3. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales.

CE4. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.

CE10. Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE13. Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

- **COMPETENCIAS TRASVERSALES**

CN2. Impulsar responsablemente todas las formas de conocimiento y de acción que puedan contribuir al enriquecimiento del capital económico, social y cultural de la sociedad en la que desarrolla su práctica profesional y en la que ejerce sus derechos y deberes de ciudadanía.

Objetivos:

La asignatura de Práctica de Derecho Civil y Práctica de Derecho Mercantil forma parte del Módulo I, sobre Asesoría y Litigación, siendo su específica finalidad u objetivo la actualización, aplicación y resolución de supuestos prácticos en los distintos órdenes jurisdiccionales y ámbitos jurídicos (órdenes civil y mercantil, en este caso).

Contenidos:

Cada profesor indicará a los alumnos el programa específico detallado de su asignatura. Con carácter indicativo, el programa conjunto trata de las siguientes materias:

1. Derecho Civil:

- 1.1. Problemática relacionada con los contratos civiles.

- 1.2. Protección de los consumidores y usuarios.

- 1.3. Reclamaciones relacionadas con la responsabilidad extracontractual.

- 1.4. Práctica civil relacionada con bienes inmuebles: propiedad horizontal, arrendamientos, desahucio.

- 1.5. Registro de la Propiedad: organización y normas fundamentales que lo rigen.

- 1.6. Las relaciones paterno-filiales y la patria potestad. Las instituciones tutelares.



- 1.7.Las relaciones familiares y parafamiliares. Régimen económico matrimonial.
- 1.8.Las crisis matrimoniales y de pareja.
- 1.9.Aspectos prácticos relacionados con el Derecho sucesorio.
2. Derecho Mercantil:
 - 2.1. La organización de la empresa.
 - 2.2. El Estatuto jurídico del empresario.
 - 2.3. Derecho de Sociedades.
 - 2.4. Peculiaridades de la contratación mercantil. Los contratos mercantiles.
 - 2.5. Derecho Marítimo.
 - 2.6. Derecho concursal.
 - 2.7. Derecho de Defensa de la Competencia
 - 2.8. Derecho de la Propiedad Industrial.

Metodología:

En el ámbito de los tipos de actividades formativas reconocidas , se destacan a continuación las que se realizarán con carácter general en el ámbito del Máster en Abogacía. En las correspondientes fichas de materias sólo se establecen aquéllas que serán utilizadas, en concreto, por cada una de las mismas:

Exposición teórica

Resolución de problemas/seminarios/estudio de casos/ exposición y discusión de trabajo/simulaciones.

Tutorías obligatorias o trabajos dirigidos.

Prácticas con ordenador.

Realización de trabajo de Fin de Grado.

METODOLOGÍA DOCENTE

En líneas generales podemos destacar que el marco metodológico en el que se desarrollará la docencia del Máster tendrá como ejes fundamentales tres aspectos: Fomento del aprendizaje autónomo del alumno. Diversificación del proceso de enseñanza-aprendizaje. Enfoque práctico de la actividad docente/discente.

Tales objetivos se alcanzarán mediante la introducción en la docencia de técnicas tales como el Estudio y comentarios de textos jurídicos y análisis crítico de textos especializados sobre distintas materias incluidas en esta asignatura del Máster.

Cada profesor indicará a los alumnos de su asignatura la bibliografía recomendada específicamente para esa materia.

Evaluación:

Criterios de evaluación

Los criterios y fuentes de evaluación son comprobar que se han adquirido los siguientes resultados del aprendizaje esperados en esta asignatura:

1. Apreciar la interdisciplinariedad de las cuestiones jurídicas y valorar en su conjunto la unidad sistemática de nuestro ordenamiento jurídico.
2. Efectuar una interpretación e integración de las normas jurídicas con base en los valores constitucionales.
3. Comprender e identificar cuestiones jurídicas mediante el desarrollo del diálogo y la participación activa.
4. Razonar y argumentar jurídicamente a través de la aplicación de los conocimientos jurídicos a los problemas prácticos.
5. Proponer soluciones razonables a los conflictos jurídicos en el ámbito de las relaciones de



Derecho Privado.

6. Saber aplicar e integrar el conocimiento de las materias objeto de estudio en esta asignatura a la resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos profesionales de carácter multidisciplinar, y hacerlo de forma diversa en función de los intereses a defender.

7. Seleccionar, ante un conflicto jurídico ya delimitado que deba ser resuelto mediante un proceso ante tribunales españoles, el orden jurisdiccional oportuno, civil o mercantil, el tribunal competente, la representación necesaria y el tipo de proceso adecuado, argumentando la decisión adoptada de modo riguroso y con fundamento en las normas procesales pertinentes.

8. Identificar la necesidad de preparar adecuadamente el juicio que se pretende iniciar con las actuaciones procesales o pre-procesales oportunas, en particular por lo que respecta a cuestiones de naturaleza instructora, probatoria o cautelar y adoptar decisiones en tal sentido, argumentando la decisión adoptada de modo riguroso y con fundamento en las normas procesales pertinente.

9. Determinar los actos procesales (incluido el planteamiento de incidentes y la interposición de recursos) susceptibles de ser realizados en cada momento del proceso según las circunstancias concurrentes, teniendo presente en cada momento la eventual preclusión de plazos.

10. Identificar los presupuestos y requisitos procesales que requiere cada actuación procesal y determinar la forma de satisfacer tales exigencias cuando nos corresponda realizar dicha actuación en favor de nuestro cliente.

11. Identificar las vías de defensa o de impugnación procedentes ante una actuación procesal de la parte contraria o una actuación judicial que incurra en algún vicio procesal y sea perjudicial para nuestro cliente.

12. Ser capaz de integrar la defensa de los derechos fundamentales en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacional e internacionales.

13. Dominar las habilidades orales y escritas a fin de exponer de modo coherente y razonado los conocimientos jurídicos que se le requieran.

16. Sopesar la especial importancia del estudio previo del material probatorio, los criterios de valoración de las pruebas, incluida la declaración de las partes, testifical y pericial.

La asignatura se ajusta a los requisitos normativos vigentes para la verificación de los Máster Universitarios oficiales de acceso a la profesión de Abogado.

En particular,

1-La calificación total de la asignatura se reparte entre la evaluación por la ULPGC (60 % de la calificación final) y la evaluación por el ICALPA (40 % de la calificación final).

2-Al tratarse de una asignatura compartida por dos áreas de conocimiento (Derecho civil y Derecho mercantil), la calificación final de la asignatura será el resultado de la media entre las calificaciones de cada una de estas materias.

3- La evaluación general de los/las estudiantes, bien en la parte que corresponde a la ULPGC, bien en la parte que corresponde al ICALPA, se realizará con carácter general mediante un sistema de evaluación consecutiva. Según este sistema, los medios o instrumentos a través de los cuales se lleva a cabo tal evaluación a los que se hará referencia después serán los que se establezcan a lo largo o al final de la impartición de la docencia en las clases. Para poder participar en esta evaluación consecutiva se exige una asistencia mínima al 80 por ciento de las clases.

Aquellos/as estudiantes que no hubieran participado en esta evaluación consecutiva o no hubieran superado la misma, podrán presentarse al correspondiente examen en las fechas fijadas en el calendario aprobado para la convocatoria ordinaria, la convocatoria extraordinaria o la convocatoria especial.

Sistemas de evaluación

1.-CÓMPUTO DEL 80 % DE ASISTENCIA PARA EVALUACIÓN CONSECUTIVA, EXAMEN EN CONVOCATORIA ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y ESPECIAL

El cómputo de la asistencia mínima del 80 % en la evaluación consecutiva se hace en función de cada parte (ULPGC o ICALPA) de cada materia. La evaluación consecutiva es el sistema general



y a los exámenes en las convocatorias ordinaria, extraordinaria y especial.

La evaluación general de los/las estudiantes, en la parte que corresponde a la ULPGC y en la parte que corresponde al ICALPA de la materia de la asignatura, se realizará con carácter general mediante un sistema de evaluación consecutiva. Según este sistema, los medios o instrumentos a través de los cuales se lleva a cabo tal evaluación a los que se hará referencia después serán los que se establezcan para el período de impartición de la docencia en las clases. Para poder participar en esta evaluación consecutiva se exige una asistencia mínima al 80 por ciento de las clases. El cómputo de este 80 por ciento se hará en relación con cada parte (de la ULPGC o del ICALPA) de cada materia.

Aquellos/as estudiantes que no hubieran participado en la evaluación consecutiva o no hubieran superado la misma en relación con una o varias partes de una o varias materias, podrán presentarse al correspondiente examen o exámenes en las fechas fijadas en el calendario aprobado para la convocatoria ordinaria, la convocatoria extraordinaria y la convocatoria especial.

El cómputo del 80 por ciento de asistencia mínima para poder participar en la evaluación consecutiva se hará en relación con cada parte (de la ULPGC o del ICALPA) de cada materia.

NOTA MÍNIMA DE 4 PARA PONDERACIONES Y MEDIAS

Es necesaria una nota mínima de 4 para poder realizar las ponderaciones entre ULPGC e ICALPA. También es necesaria una nota mínima de 4 para hacer la media entre las dos partes (Derecho civil y Derecho mercantil). Podría incluirse esta cuestión al principio, antes de la evaluación específica de las distintas partes.

La docencia de esta asignatura se reparte entre las siguientes materias: Práctica de Derecho civil y Práctica de Derecho mercantil. Y dentro de cada una de estas materias, el reparto corresponde en un 60 por ciento a la ULPGC y en un 40 por ciento al ICALPA. La calificación total de la asignatura será la media de las calificaciones relativas a cada una de esas materias.

Para realizar la ponderación del 60 y el 40 por ciento entre la parte correspondiente a la ULPGC y al ICALPA de una materia, a efectos de realizar posteriormente la media de dicha materia con la materia o materias restantes de la asignatura, será necesario haber obtenido al menos la nota de 4 en cada una de las partes. De igual modo, para la obtención de un aprobado o superior calificación al realizar la media entre las distintas materias de la asignatura será necesario haber obtenido al menos la nota de 4 en cada una de las materias.

La nota o notas obtenidas en una o varias partes o materias se conservarán para realizar las ponderaciones y medias en la convocatoria ordinaria, extraordinaria y especial del mismo curso académico.

EVALUACIÓN EN PARTES DE DERECHO DERECHO CIVIL Y DERECHO MERCANTIL, DE ULPGC Y DE ICALPA

La materia Derecho civil de la ULPGC tiene una evaluación de conocimientos teóricos con prueba de respuesta múltiple (que es el 50 % de esa parte) y ejercicios en aula (que es el 50 % de esa parte), así igual en derecho mercantil.

1 Dominio de los conocimientos teóricos de la materia (50% de la calificación final). Criterios: corrección en las respuestas a las cuestiones teóricas, capacidad de análisis y uso adecuado de la terminología jurídico privada (civil y mercantil). Capacidad de análisis y uso adecuado de la terminología jurídico privada (civil y mercantil) y capacidad de selección, análisis, síntesis, organización y presentación de la materia. Capacidad de integración en equipos de trabajo. Fuente: cuestionarios virtuales y examen escrito. Agente evaluador: profesor. Valor: 50% de la calificación final de la asignatura.

2.- Dominio de los conocimientos prácticos de la materia (50 % de la calificación final). Criterios: corrección en la preparación y redacción de dictámenes jurídicos, identificación de los elementos objetivos y subjetivos de los problemas jurídico-mercantiles planteados y de su tratamiento,



identificación de los elementos objetivos y subjetivos de los contratos y documentos civiles y mercantiles y de su elaboración, capacidad de análisis y uso adecuado de la terminología jurídico-privada (civil y mercantil) y capacidad de selección, análisis, síntesis, organización y presentación de la materia. Capacidad de integración en equipos de trabajo. Entrega de ejercicios y trabajos. Fuente: ensayos de clase y examen práctico. Agente evaluador: profesor. Valor: 50% de la calificación final de la asignatura.

Los criterios de evaluación señalados se aplicarán en todas las convocatorias.

En consecuencia, los sistemas de evaluación serán:

A) En la parte de Derecho Civil

En la evaluación de la parte de Práctica de Derecho civil, debe distinguirse la evaluación por la ULPGC y la evaluación por el ICALPA.

-Evaluación de la parte de Práctica de Derecho Civil por la ULPGC.

Dentro del sistema de evaluación consecutiva (evaluación continua), la calificación derivada de la parte de Práctica de Derecho Civil por la ULPGC será entre 0 y 10. Esta calificación resultará de la realización de una prueba al finalizar las clases. Esta prueba consistirá en varias preguntas a contestar por el estudiante.

Esta calificación sobre 10, al ser la que corresponde a la ULPGC, tendrá un valor de seis puntos sobre diez en relación con la nota total de la parte de Práctica de Derecho Civil (nota de la parte de Práctica de Derecho Civil por la ULPGC 0,6).

El examen en las fechas fijadas en el calendario aprobado para la convocatoria ordinaria, la convocatoria extraordinaria y la convocatoria especial, a realizar por aquellos estudiantes que no pudieran acogerse al sistema de evaluación consecutiva (evaluación continua) o no la hubieran superado consistirá también en una prueba consistente en varias preguntas a contestar por el estudiante.

Esta calificación sobre 10, al ser la que corresponde a la ULPGC, tendrá un valor de seis puntos sobre diez en relación con la nota total de la parte de Práctica de Derecho Civil (nota de la parte de Práctica de Derecho Civil por la ULPGC 0,6).

-Evaluación de la parte de Práctica de Derecho Civil por el ICALPA.

Dentro del sistema de evaluación consecutiva (evaluación continua), la calificación derivada de la parte de Práctica de Derecho Civil por el ICALPA será entre 0 y 10. Esta calificación resultará de lo siguiente:

-El 50 % de esta calificación se derivará de la realización de supuestos prácticos a lo largo de las clases que serán evaluados por el profesor.

-El 50 % de esta calificación se derivará de la realización de una prueba teórico-práctica tipo test al finalizar las clases. La calificación de esta prueba responderá a la siguiente fórmula: aciertos – errores/3. Por tanto, las preguntas acertadas suman (todas por igual), las preguntas erróneas restan (una tercera parte del valor de cada pregunta) y las preguntas no contestadas ni suman ni restan. La calificación derivada de esta prueba será ponderada sobre 10 según el número de preguntas: si son 10 preguntas no hay que hacer ponderación alguna; si son 5 preguntas, habrá que multiplicar por 2, etc.

La nota derivada de lo anterior (50 % + 50 %) podrá ser redondeada al alza en caso de participación relevante en las clases. Se considerará que se ha producido una participación relevante en las clases atendiendo al acierto, precisión, claridad y número de las intervenciones.

Esta calificación sobre 10, al ser la que corresponde al ICALPA, tendrá un valor de cuatro puntos sobre diez en relación con la nota total de la parte de Práctica de Derecho Civil (nota de la parte de Práctica de Derecho Civil por el ICALPA * 0,4).

El examen en las fechas fijadas en el calendario aprobado para la convocatoria ordinaria, la convocatoria extraordinaria y la convocatoria especial, a realizar por aquellos estudiantes que no pudieran acogerse al sistema de evaluación consecutiva (evaluación continua) o no la hubieran superado consistirá en una prueba teórico-práctica tipo test. La calificación de esta prueba responderá a la siguiente fórmula: aciertos – errores/3. Por tanto, las preguntas acertadas suman (todas por igual), las preguntas erróneas restan (una tercera parte del valor de cada pregunta) y las



preguntas no contestadas ni suman ni restan. La calificación derivada de esta prueba será ponderada sobre 10 según el número de preguntas: si son 10 preguntas no hay que hacer ponderación alguna; si son 5 preguntas, habrá que multiplicar por 2, etc.

Esta calificación sobre 10, al ser la que corresponde al ICALPA, tendrá un valor de cuatro puntos sobre diez en relación con la nota total de la parte de Práctica de Derecho Civil (nota de la parte de Práctica de Derecho Civil por el ICALPA * 0,4)”

B) En la parte de Derecho mercantil:

En la evaluación de la parte de Práctica de Derecho mercantil, debe distinguirse la evaluación por la ULPGC y la evaluación por el ICALPA.

-Evaluación de la parte de Práctica de Derecho Mercantil por la ULPGC

1.- Evaluación de los conocimientos teóricos. Se efectuará mediante:

-Un examen de respuesta múltiple, con 20 preguntas entre las que se podrán incluir las modalidades: verdadero/falso, elección múltiple (test), redacción de una respuesta corta. Valor: 25% de la calificación final de la asignatura.

-Un examen de cinco preguntas de desarrollo. Valor: 25 % de la calificación final de la asignatura.

2.- Evaluación de los conocimientos prácticos. Se efectuará mediante:

-La realización de ejercicios de ensayo de aula de escritos o dictámenes jurídico privados (civil y mercantil), redacción de contratos y documentos civiles y mercantiles, Valor: 25% de la calificación final de la asignatura.

-Un examen consistente en la realización de dos casos prácticos relativos a la materia de los ensayos realizados en aula. Valor: 25% de la calificación final de la asignatura.

Este sistema se aplicará para todas las convocatorias (ordinaria, extraordinaria y especial).

-Evaluación de la parte de Práctica de Derecho Mercantil por el ICALPA

Dentro del sistema de evaluación consecutiva (evaluación continua), la calificación derivada de la parte de Práctica de Derecho Mercantil por el ICALPA será entre 0 y 10. Esta calificación se derivará de la realización al finalizar las clases de una prueba tipo test a partir de uno o varios supuestos prácticos planteados. La calificación de esta prueba responderá a la siguiente fórmula: aciertos – errores/3. Por tanto, las preguntas acertadas suman (todas por igual), las preguntas erróneas restan (una tercera parte del valor de cada pregunta) y las preguntas no contestadas ni suman ni restan. La calificación derivada de esta prueba será ponderada sobre 10 según el número de preguntas: si son 10 preguntas no hay que hacer ponderación alguna; si son 5 preguntas, habrá que multiplicar por 2, etc.

Esta calificación sobre 10, al ser la que corresponde al ICALPA, tendrá un valor de cuatro puntos sobre diez en relación con la nota total de la parte de Práctica de Derecho Mercantil (nota de la parte de Práctica de Derecho Mercantil por el ICALPA * 0,4).

El examen en las fechas fijadas en el calendario aprobado para la convocatoria ordinaria, la convocatoria extraordinaria o la convocatoria especial, a realizar por aquellos estudiantes que no pudieran acogerse al sistema de evaluación consecutiva (evaluación continua) o no la hubieran superado consistirá en una una prueba tipo test a partir de uno o varios supuestos prácticos planteados. La calificación de esta prueba responderá a la siguiente fórmula: aciertos – errores/3. Por tanto, las preguntas acertadas suman (todas por igual), las preguntas erróneas restan (una tercera parte del valor de cada pregunta) y las preguntas no contestadas ni suman ni restan. La calificación derivada de esta prueba será ponderada sobre 10 según el número de preguntas: si son 10 preguntas no hay que hacer ponderación alguna; si son 5 preguntas, habrá que multiplicar por 2, etc.

Esta calificación sobre 10, al ser la que corresponde al ICALPA, tendrá un valor de cuatro puntos sobre diez en relación con la nota total de la parte de Práctica de Derecho Mercantil (nota de la



parte de Práctica de Derecho Mercantil por el ICALPA * 0,4).

Criterios de calificación

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones de las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En consecuencia:

1.- Evaluación de los conocimientos teóricos. Se efectuará mediante un examen de respuesta múltiple, con 10 preguntas. Sobre 5 puntos totales, cada pregunta se podrá calificar sobre un máximo de 0.5 puntos. Penalización: cada 3 preguntas contestadas erróneamente o en blanco restan 0.5 puntos.

2.- Evaluación de los conocimientos prácticos. Se efectuará mediante la realización de dos unidades prácticas, de las previstas en el programa, que se valorarán sobre un máximo de 2.5 puntos cada una de ellas.

Durante el curso se podrán hacer pruebas de evaluación continua teórica y práctica, de tal manera que quienes la superen quedarán exentos de realizar el examen final. Esta evaluación continua se regirá por los mismos criterios que los recogidos para el examen final.

REGLAS COMUNES A TODO TIPO DE PRUEBAS:

1a) Será necesario aprobar cada una de las pruebas para poder realizar la calificación media.

2a) Se considera aprobada una parte cuando se obtiene una calificación igual o superior al 50% de la calificación asignada a la misma.

3o) Falta de orden, pulcritud y errores ortográficos: pueden suponer una penalización de hasta 2 puntos en la calificación total de la asignatura.

4a) Para la resolución del caso práctico en la prueba teórica se permitirá el uso de códigos y leyes (sin comentar); no así el uso de dispositivos electrónicos.

5a) En las pruebas escritas no se permite dejar preguntas en blanco o cumplimentadas sin contestar a lo que se pregunta.

Plan de Aprendizaje (Plan de trabajo de cada estudiante)

Tareas y actividades que realizará según distintos contextos profesionales (científico, profesional, institucional, social)

MD1: Estudio y comentarios de textos jurídicos y análisis crítico de textos especializados

MD2: Actividades prácticas de ejercicio y resolución de problemas, estudio de casos...

MD3: Sesiones prácticas con ordenador.

MD4: Sesiones externas al aula.

MD5: Tutorías en grupo.

MD6: Tutorías individualizadas

Temporalización semanal de tareas y actividades (distribución de tiempos en distintas actividades y en presencialidad - no presencialidad)

Las clases se desarrollarán en los horarios y locales aprobados oficialmente.



Recursos que tendrá que utilizar adecuadamente en cada uno de los contextos profesionales.

Texto legales, jurisprudencia, documentos jurídicos (contratos, estatutos, etc...)

Resultados de aprendizaje que tendrá que alcanzar al finalizar las distintas tareas.

Conforme al artículo 10 del Real Decreto 775/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006 de 30 de octubre, de Acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, las competencias específicas profesionales son las siguientes:

CE1.- Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

CE2.- Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.

Facultad de Ciencias Jurídicas

CE3.- Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales.

CE4.- Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.

CE5.- Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.

CE6.- Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.

CE7.- Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.

CE8.- Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.

CE9.- Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.

CE10.- Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE11.- Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

CE12.- Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.

CE13.- Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que

vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

CE14.- Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinarios.

CE15.- Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.



Plan Tutorial

Atención presencial individualizada (incluir las acciones dirigidas a estudiantes en 5ª, 6ª y 7ª convocatoria)

Cada profesor dará a conocer a los alumnos de su asignatura las horas de atención semanal.

Atención presencial a grupos de trabajo

Cada profesor dará a conocer a los alumnos de su asignatura las horas de atención semanal.

Atención telefónica

No está prevista

Atención virtual (on-line)

Se atenderá a los alumnos de la asignatura, en el modo indicado por cada profesor.

Datos identificativos del profesorado que la imparte.

Datos identificativos del profesorado que la imparte

Dr./Dra. María del Pino Domínguez Cabrera (COORDINADOR)

Departamento: 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Ámbito: 165 - Derecho Mercantil

Área: 165 - Derecho Mercantil

Despacho: CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Teléfono: 928457050 **Correo Electrónico:** mariadelpino.dominguez@ulpgc.es

D/Dña. Manuel Rubén Vallejo Estévez

Departamento: 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Ámbito: 130 - Derecho Civil

Área: 130 - Derecho Civil

Despacho: CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Teléfono: **Correo Electrónico:** manuel.vallejo@ulpgc.es

D/Dña. Juan Avello Formoso

Departamento: 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Ámbito: 165 - Derecho Mercantil

Área: 165 - Derecho Mercantil

Despacho: CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Teléfono: **Correo Electrónico:** juan.avello@ulpgc.es



D/Dña. Adrián Mayor Valerón

Departamento: 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Ámbito: 130 - Derecho Civil

Área: 130 - Derecho Civil

Despacho:

Teléfono:

Correo Electrónico: adrian.mayor@ulpgc.es

Bibliografía

[1 Básico] Lecciones de derecho mercantil /

Aurelio Menéndez Menéndez, Ángel Rojo Fernández-Río, directores ; Rodrigo Uría ... [et al.] ; coordinación, María Luisa Aparicio.

Civitas,, Cizur Menor (Navarra) : (2016) - (14ª ed.)

978-84-9099-822-9 (v.2)

[2 Básico] Manual de derecho concursal /

López. dirección, Juana Pulgar Ezquerro ; coordinación, Andrés Gutiérrez Gilsanz, Fco. Javier Arias Varona, Javier Megías

Wolters Kluwer,, Madrid : (2019) - (2ª ed.)

9788490208779

[3 Recomendado] Manual de Derecho civil: Derecho privado y Derecho de la persona.

Bercovitz Rodríguez Cano, Rodrigo

Bercal,, Madrid : (1996)

8489118019

[4 Recomendado] Curso de derecho civil patrimonial: manual para economistas /

Carlos Lasarte.

Tecnos,, Madrid : (1987)

8430914803

[5 Recomendado] Manual de derecho mercantil /

Manuel Broseta Pont ; edición a cargo de Fernando Martínez Sanz.

Tecnos,, Madrid : (2014) - (21ª ed.)

978-84-309-6326-3

[6 Recomendado] Manual de clases prácticas de derecho civil: (derechos reales) /

Ricardo de Angel Yaguez.

Universidad de Deusto,, Bilbao : (1983)

8474850339

